



CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA CORPOCN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO EMIR CRUZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL COLEGIO" QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERÍODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTE QUINTANARRENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "EL COLEGIO" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTALES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "EL COLEGIO", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS DE INGRESOS PROPIOS CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR"
1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDO LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET OBJETO DE ESTE CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE COR161205493
3. ESTAR INSCRITO ANTE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO 0663.

1



4. QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ACCESO A INTERNET Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA EN LA RED, OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL C. JULIO EMIR CRUZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2503, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL PALACIOS VELASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 77 DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CUAL SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN.

6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO.

7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN AV. PALERMO NO. 346 COL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ C.P 77036 CHETUMAL, Q.ROO.

8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - EL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRIMERA INSTANCIA ES EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE A EFECTO DE PODER CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESTATAL CONFORME AL PROYECTO DE "RED COMPARTIDA QUINTANA ROO"; EL PROVEEDOR RECONOCE VOLUNTARIAMENTE SIN QUE EXISTA COACCIÓN, DOLO, ERROR O VIOLENCIA, QUE EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO ES EL DE HABILITAR EL USO COMPARTIDO DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DISPONIBLES EN LOS BIENES INMUEBLES, QUE CELEBRARON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO; EL INSTITUTO QUINTANAROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA; LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN FECHA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, FORMA PARTE Y RIGE DE IGUAL FORMA EL PRESENTE CONTRATO POR CUANTO A LO QUE NO SE APONGA A ELLA, TODA VEZ QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ENCUENTRA SECTORIZADO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR SERVICIO DE INTERNET GRATUITO EN LOS PUNTOS: HOSPITALES, ESCUELAS, PARQUES Y DEMÁS ÁREAS DE USO COMÚN, CONFORME AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR LO QUE EN CONTRAPRESTACIÓN EL INSTITUTO QUINTANAROENSE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS.

CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE



CONTRATO ES ESPECIFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO.

QUINTA. - PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR, INSTALAR Y PROPORCIONAR A "EL COLEGIO" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, EL SERVICIO DE INTERNET OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. - ES POR UN MONTO DE \$ 1'072,710.00 (SON: UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

SÉPTIMA. - COSTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS EL SERVICIO DE INTERNET QUE SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA. DICHS PRECIOS ESTARÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA QUINTA.

PARTIDA	INSTANCIA EDUCATIVA	ANCHO DE BANDA (SIN LIMITE Y RESTRICION DE DESCARGA)	INFRAESTRUCTURA DE ÚLTIMA MILLA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	EMSAD COABAS	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
2	EMSAD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
3	EMSAD CHIUJILA	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
4	EMSAD ALTOS DE SEVILLA	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
5	EMSAD LIMONES	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
6	EMSAD ZAMORA	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
7	EMSAD DIVORCIADOS	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
8	EMSAD VALLEHERMOSO	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
9	EMSAD SAN PEDRO PERALTA	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
10	EMSAD BLANCA FLOR	5/5MBPS	INALÁMBRICO	\$2,250.00	\$2,250.00	\$360.00	\$2,610.00
11	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	20/20 MBPS	INALÁMBRICO	\$5,100.00	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00
12	PLANTEL RÍO HONDO	20/20 MBPS	INALÁMBRICO	\$5,100.00	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00



PARTIDA	INSTANCIA EDUCATIVA	ANCHO DE BANDA (SIN LIMITE Y RESTRICCIÓN DE DESCARGA)	INFRAESTRUCTURA DE ÚLTIMA MILLA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
13	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	20/20 MBPS	INALÁMBRICO	\$5,100.00	\$5,100.00	\$816.00	\$5,916.00
14	PLANTEL SEÑOR	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
15	EMSAD X-HAZIL SUR	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
16	EMSAD X-PICHIL	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
17	EMSAD NOH-BEC	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
18	PLANTEL TIHUSCO	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
19	EMSAD CHUN-YAH	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
20	PLANTEL MAYA BALAM	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
21	EMSAD RÍO VERDE	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
22	EMSAD MIGUEL ALEMÁN	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
23	EMSAD LAGUNA KANA	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
24	EMSAD CHANCHÉN I	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
25	EMSAD COBA	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
26	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	10/10 MBPS	INALÁMBRICO	\$4,500.00	\$4,500.00	\$720.00	\$5,220.00
27	EMSAD PUERTO AVENTURAS	30/30 MBPS	INALÁMBRICO	\$6,450.00	\$6,450.00	\$1,032.00	\$7,482.00
TOTAL					\$ 102,750.00	\$ 16,440.00	\$ 119,190.00

OCTAVA - SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DE LA RENTA DEL SERVICIO DE INTERNET Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL, "EL COLEGIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL

PROVIDOR" DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.
 NOVENA. - LUGAR DE LA ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE INTERNET EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, O DE ACUERDO A COMO SE INDIQUE EN LA ORDEN DE COMPRA:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	MUNICIPIO	DOMICILIO O UBICACIÓN
1	EMSAD CAOBAS	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE CAOBAS Q. ROO
2	EMSAD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ Q. ROO
3	EMSAD CHIQUILA	LÁZARO CÁRDENAS Q.-R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE CHIQUILA Q. ROO
4	EMSAD ALTOS DE SEVILLA	OTHÓN P. BLANCO Q. R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE ALTOS DE SEVILLA Q. ROO
5	EMSAD LIMONES	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE LIMONES Q. ROO
6	EMSAD ZAMORA	FELIPE CARRILLO PUERTO Q. R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE ZAMORA Q. ROO
7	EMSAD DIVORCIADOS	FELIPE CARRILLO PUERTO Q. R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE DIVORCIADOS Q. ROO
8	EMSAD VALLEHERMOSO	FELIPE CARRILLO PUERTO Q. R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE VALLEHERMOSO Q. ROO
9	EMSAD SAN PEDRO PERALTA	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE SAN PEDRO PERALTA Q. ROO
10	EMSAD BLANCA FLOR	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE BLANCA FLOR Q. ROO.
11	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	OTHÓN P. BLANCO Q. R.	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA, KM 26, C.P. 77960, CARLOS A. MADRAZO Q. ROO
12	PLANTEL RÍO HONDO	OTHÓN P. BLANCO Q. R.	EJIDO PUENTE CARRETERA UCUUM LA UNIÓN KM 34 Q. ROO
13	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	LÁZARO CÁRDENAS Q. ROO	CARRETERA FEDERAL CANGÚN-MÉRIDA KM. 80, IGNACIO ZARAGOZA Q. ROO
14	PLANTEL SEÑOR FELIPE CARRILLO PUERTO	QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE SEÑOR Q. ROO
15	EMSAD X-HAZIL SUR	FELIPE CARRILLO PUERTO Q. R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO X-HAZIL SUR Q. ROO





16	EMSAD X-PICHIL	FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE X PICHIL Q.R.
17	EMSAD NOH BEC	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE NOH BEC Q. ROO
18	PLANTEL TIHOSUCO (2 SERVICIOS)	FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE TIHOSUCO Q.R.
19	EMSAD CHUN YAH	FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE CHUN YAH Q.R.
20	PLANTEL MAYA BALAM	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DEL PLANTEL MAYA BALAM Q. ROO
21	EMSAD RIO VERDE	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO POBLADO DE RIO VERDE Q. ROO
22	EMSAD MIGUEL ALEMÁN	BACALAR	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE BACALAR Q.ROO
23	EMSAD LAGUNA KANÁ	FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.ROO
24	EMSAD CHANCHEN I	FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.ROO
25	EMSAD COBA	LÁZARO CÁRDENAS Q.-R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE LÁZARO CÁRDENAS Q.ROO
26	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	OTHÓN P. BLANCO	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE OTHÓN P. BLANCO Q.ROO
27	EMSAD PUERTO AVENTURAS	LÁZARO CÁRDENAS Q.-R.	DOMICILIO CONOCIDO DEL POBLADO DE PUERTO AVENTURAS Q.ROO

DÉCIMA - ANTICIPOS. "EL COLEGIO" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. - EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$107,271.00 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$1,072,710.00 CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS, EN CASO DE NO PROPORCIONAR LA CALIDAD REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A CUMPLIR CON ATENDER LOS REPORTES DE FALLO EN UN MÁXIMO DE 24 HORAS Y AL NO CUMPLIR CON LO ANTES ESTIPULADO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA.

"EL COLEGIO" DARÁ COMO VÁLIDA LA FIANZA DE GARANTÍA DEL CONTRATO, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS AFIANZADORAS DE MÉXICO, A.C. Y CON LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE.

"EL COLEGIO" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, O CUANDO PROCEDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COLEGIO".

DECIMA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO. "EL COLEGIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES DEL MISMA QUE DEBERÁN ESPECIFICAR POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A., Y LOS FORMATOS ORIGINALES DEL REPORTE DEL SERVICIO DE INTERNET DE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICARÁ QUE HAN RECIBIDO EN SU TOTALIDAD DICHO SERVICIO.

EL PAGO DEL SERVICIO DE INTERNET SE EFECTUARÁ DE MANERA MENSUAL AL VENCER EL MES DE RENTA CORRESPONDIENTE Y DICHO PAGO SE EFECTUARÁ CONSIDERANDO QUE SE ESTÉ RECIBIENDO EN FORMA EFECTIVA Y SATISFACTORIAMENTE, POR LO QUE EN CASO DE QUE NO SE ESTÉ RECIBIENDO DICHO SERVICIO POR UN DÍA O MÁS, EN CONSECUENCIA DESDE ESTE MOMENTO QUEDA PACTADO ENTRE LAS PARTES QUE ÚNICAMENTE TENDRÁ DERECHO A QUE SE LE PAGUE LA CANTIDAD O PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL NÚMERO DE DÍAS EN QUE HAYA PRESTADO EN FORMA EFECTIVA EL SERVICIO DE INTERNET DE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO EN LOS MESES ESTABLECIDOS, Y LO ANTERIOR SE VERIFICARÁ Y NOTIFICARÁ POR PARTE DE "EL COLEGIO" A "EL PROVEEDOR" Y DICHO CASO PROCEDERÁ "EL COLEGIO" A REALIZAR EL DESCUENTO EN EL MES CORRESPONDIENTE.

DECIMA TERCERA. SI COMO CONSECUENCIA "EL COLEGIO" YA NO REQUIERA EL SERVICIO EN ALGÚN CENTRO EDUCATIVO, "EL COLEGIO" PROCEDERÁ A RESCINDIR DICHO SERVICIO CON EL "PROVEEDOR" SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL

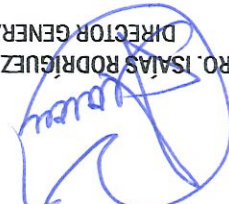
COLEGIO".
DECIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO DEL COSTO TOTAL MENSUAL DE LOS SERVICIOS DE INTERNET CONTRATADOS DEL CENTRO EDUCATIVO DONDE EXISTA LA AFECTACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "EL COLEGIO", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA OCTAVA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "EL COLEGIO" DARÁ POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "EL COLEGIO" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA. PARA EL CASO DE QUE EL SERVICIO SEA DEFICIENTE O NO OTORQUE EL SERVICIO DE INTERNET POR HORA, DÍA O SEMANA, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL AJUSTE RESPECTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL COSTO POR HORA/DÍA DEL O LOS SERVICIOS DE INTERNET POR CENTRO EDUCATIVO, MISMA QUE EL COLEGIO PROCEDERÁ A REPORTARLO DE FORMA INMEDIATA Y EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EN VEINTICUATRO HORAS, SIN QUE ELLO IMPIDA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

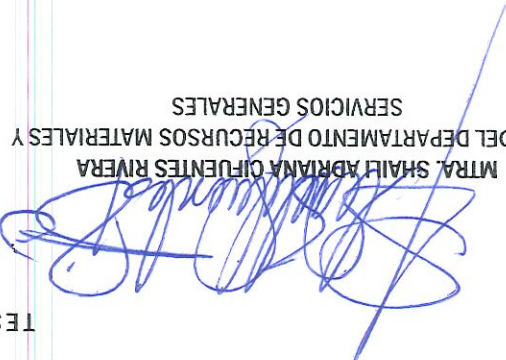
DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "EL COLEGIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "EL COLEGIO" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "EL COLEGIO" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "EL COLEGIO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "EL COLEGIO" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "EL COLEGIO" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Compra Directa No. 014/2019
 Relativa al Servicio de Internet para las
 Instancias Educativas del COBAQROO

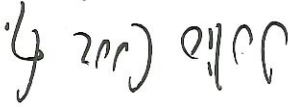
DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

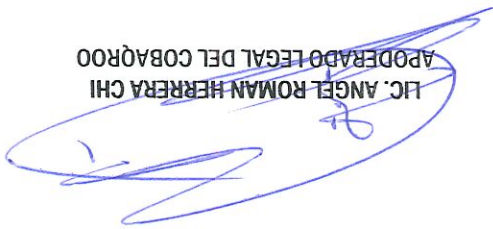
SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL COLEGIO"

 MTR. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL

MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES


TESTIGOS

POR "EL PROVEEDOR"

 C. JULIO EMIR CRUZ GONZALEZ

LIC. ANGEL ROMAN HERRERA CHI
 APODERADO LEGAL DEL COBAQROO


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA CORPOCYN S.A. DE C.V.

